

ANEXO

del

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE)  
  
Segundos planes hidrológicos de cuenca   
Primeros planes de gestión del riesgo de inundación

**Recomendaciones de la Comisión sobre los segundos planes hidrológicos de cuenca y los primeros planes de gestión del riesgo de inundación**

[*Las listas completas de recomendaciones se incluyen en las evaluaciones nacionales que acompañan a este documento*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Estado miembro** | **Recomendaciones de cara a la elaboración de los terceros planes hidrológicos de cuenca** | **Recomendaciones de cara a la elaboración de los segundos planes de gestión del riesgo de inundación** |
| **Austria (AT)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Austria a:   * garantizar la oportuna adopción de los terceros planes hidrológicos de cuenca; * asegurar la continuidad, la eficacia y la adecuada financiación en la aplicación de las medidas necesarias para lograr los objetivos de la DMA en los plazos establecidos. Deberá prestarse una atención especial a las medidas encaminadas a reducir la importante cantidad de presiones hidromorfológicas; * demostrar ambición y pragmatismo en la lucha contra la contaminación química, abandonando las medidas meramente consistentes en la recopilación de información; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Austria a:   * definir objetivos cuantificables para dichos planes y vincularlos con las medidas propuestas, de forma que se puedan evaluar los progresos realizados; * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste-beneficio, la eficacia y el cambio climático); * desarrollar una metodología más detallada para evaluar la rentabilidad global de las medidas propuestas, proporcionando al mismo tiempo más información sobre los costes y las fuentes de financiación pertinentes; * asegurarse de incluir referencias cruzadas adecuadas entre los planes de gestión del riesgo de inundación, las evaluaciones preliminares del riesgo de inundación, las zonas de riesgo de inundación potencialmente significativo y los mapas de peligro y riesgo de inundación, garantizando al mismo tiempo que todos ellos estén disponibles en todo momento para todas las partes interesadas y para el público en un formato accesible, incluso en formato digital. |
| **Bélgica (BE)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Bélgica a:   * establecer compromisos financieros claros para la aplicación de los programas de medidas; * poner a punto su estrategia dirigida a lograr los objetivos de la DMA y mejorar la viabilidad técnica de sus próximos planes hidrológicos de cuenca, trabajando en estrecha cooperación con la comunidad agrícola y con las autoridades encargadas de la aplicación de la PAC a escala nacional, así como garantizando mayores sinergias entre los objetivos de la DMA y todas las políticas e instrumentos pertinentes (como el programa de desarrollo rural, el primer pilar de la PAC, la Directiva sobre nitratos, etc.) que se ejecutan a escala nacional; * demostrar ambición y pragmatismo en la lucha contra la contaminación química, mediante el desarrollo de un enfoque más centrado en las sustancias que contienen tanto las aguas superficiales como subterráneas y prestando especial atención a las sustancias prioritarias y a los contaminantes específicos de los ríos y de las aguas subterráneas; * llevar a cabo, cuando proceda y con base en una metodología claramente explicada, un análisis coste-beneficio de las medidas propuestas, y exponer cómo se ha tenido en cuenta dicho análisis en la selección y priorización de las citadas medidas; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Bélgica a:   * ofrecer una descripción más detallada de los efectos previstos del cambio climático sobre la ocurrencia de las inundaciones, basándose en los estudios disponibles; * proporcionar una descripción general de los costes de las medidas y de las fuentes de financiación previstas; * incorporar el análisis coste-beneficio (por ejemplo, para la priorización de las medidas susceptibles de dicho análisis) a los planes de gestión del riesgo de inundación, y describir con claridad la metodología empleada; * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Bulgaria (BG)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Bulgaria a:   * continuar mejorando la cooperación internacional mediante el desarrollo de enfoques mejor armonizados para evaluar el estado de las masas de agua compartidas, y ejecutar evaluaciones y programas de medidas mejor coordinados para garantizar el logro de los objetivos de la DMA en los plazos establecidos; * mejorar sus propias capacidades de supervisión con vistas a reducir su dependencia del criterio de expertos para evaluar el estado o potencial ecológico de sus masas de agua; * basar el uso de las exenciones previstas en el artículo 4, apartado 7, en una evaluación exhaustiva de todos los pasos que exige la DMA, e indicar de manera transparente, en todas las demarcaciones hidrográficas, qué razones se esgrimen para invocar dichas exenciones; * asegurar un mayor cumplimiento del artículo 5 de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente en las grandes ciudades y en relación con el requisito de someter a un tratamiento más riguroso las aguas residuales destinadas a ser vertidas en zonas sensibles; * proporcionar una evaluación pormenorizada de las carencias relativas a las cargas de contaminantes difusos procedentes de la agricultura (nutrientes, sustancias agroquímicas, sedimentos, materia orgánica) en todas las aguas y en todas sus demarcaciones hidrográficas, y vincularla directamente con las medidas de mitigación propuestas [de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, letra h), de la DMA]. Estas medidas deberán ser específicas, apoyarse en una base jurídica clara e incluir regímenes adecuados de seguimiento e inspección; * asegurarse de que se establezca una distinción clara entre la escasez de agua y la sequía en la política de aguas, y de que se adopte un plan de gestión de sequías o de asignación y gestión de recursos hídricos. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Bulgaria a:   * mejorar la definición de sus objetivos y medidas, indicando claramente el calendario para su logro y aplicación, respectivamente; * ofrecer una descripción más detallada de los efectos previstos del cambio climático sobre la ocurrencia de las inundaciones y garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático una vez adoptada; * llevar a cabo, cuando proceda y con base en una metodología claramente explicada, un análisis coste-beneficio de las medidas propuestas, y exponer cómo se ha tenido en cuenta dicho análisis en la selección y priorización de las citadas medidas. |
| **Chipre (CY)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Chipre a:   * continuar mejorando su capacidad para evaluar el estado de todas las categorías de agua (incluidas las aguas territoriales), con vistas a reducir la proporción de aguas con estado desconocido y garantizar una evaluación de mayor calidad de la presencia de cualquiera de las sustancias prioritarias; * supervisar sus masas de agua de modo que pueda ofrecer una resolución temporal y una cobertura espacial suficientes para clasificar todas ellas (junto con agrupaciones o métodos de extrapolación robustos, si es posible); * extender el uso de las mediciones (sobre todo en lo que respecta a la agricultura) con objeto de determinar mejor el estado de las masas de agua y reducir la captación excesiva de agua subterránea, debida, principalmente, a las autocaptaciones no reguladas y a unos permisos poco acordes con los requisitos medioambientales. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Chipre a:   * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático); * establecer una base de referencia e indicadores pertinentes para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las medidas propuestas; * examinar sistemáticamente las oportunidades disponibles para aplicar soluciones basadas en la naturaleza (incluidas medidas de retención natural del agua) como alternativas, cuando sea posible, al dragado y a la modificación de las «infraestructuras grises» en las riberas y los lechos de los ríos. |
| **República Checa (CZ)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a la República Checa a:   * garantizar una mejor supervisión, en particular mediante la existencia de un número suficiente de órganos competentes en materia de agua y de una cobertura adecuada de todos los indicadores de calidad pertinentes; mejorar el seguimiento operativo de los lagos y su vinculación con el análisis de las presiones e impactos; supervisar los indicadores de calidad hidromorfológicos en todas las categorías de agua; * mejorar la fiabilidad de la evaluación del estado o potencial ecológico y, en particular, los métodos de evaluación de los indicadores hidromorfológicos, y vincular los límites físico-químicos con los indicadores de calidad biológicos pertinentes en los ríos; * justificar mejor el recurso a las exenciones previstas en el artículo 4, apartados 4 y 5, así como establecer una distinción clara entre ellas. Esto reviste una importancia particular, dado que se prevé que un número significativo de órganos competentes en materia de agua solamente lograrán los objetivos de la DMA con posterioridad a 2027 y el uso de las exenciones está muy extendido; * cuantificar la reducción de la carga contaminante necesaria para alcanzar los objetivos de la DMA; determinar el efecto a nivel de cuenca hidrográfica de las medidas de mitigación relacionadas con las fuentes de contaminación del agua de origen agrícola y el grado en que las medidas ya adoptadas en virtud de la Directiva sobre nitratos y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas contribuyen a identificar medidas adicionales que sea necesario adoptar para logra plenamente los objetivos; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a la República Checa a:   * definir objetivos cuantificables para dichos planes y vincularlos con las medidas propuestas, de forma que se puedan evaluar los progresos realizados; * proporcionar una estimación del coste de cada medida y un presupuesto global para todas ellas, indicando si dicho presupuesto abarca tanto los costes de inversión como los de funcionamiento; * describir el método utilizado para priorizar las medidas y facilitar información clara sobre los métodos empleados para evaluar los costes y beneficios de estas; * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Alemania (DE)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Alemania a:   * mejorar, para todas las demarcaciones hidrográficas, el seguimiento de las tendencias de todas las sustancias pertinentes, proporcionando una resolución temporal y una cobertura espacial suficientes; * justificar mejor la aplicación de las exenciones previstas en el artículo 4, apartados 4 y 5, en particular la justificación relativa a los costes desproporcionados; * llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las carencias relativas a las cargas de contaminantes difusos procedentes de la agricultura en todas las aguas y en todas sus demarcaciones hidrográficas, y vincularla directamente con las medidas de mitigación; es necesario adoptar medidas adicionales para prevenir la contaminación inducida por nitratos procedente de las presiones agrícolas; * estudiar la posibilidad de elaborar planes de gestión de sequías para las zonas con mayor riesgo de sequía. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Alemania a:   * establecer objetivos cuantificables (con calendario e indicadores) así como criterios claros sobre lo que se consideran efectos adversos significativos de las inundaciones; * definir las medidas con mayor detalle en los planes, incluida la medida en que contribuirán al logro de los objetivos y cómo se financian; * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático); * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Dinamarca (DK)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Dinamarca a:   * aclarar la distribución de las presiones significativas entre los diferentes sectores, con objeto de poder identificar las medidas de mitigación apropiadas; * mejorar la supervisión de las aguas superficiales mediante la cobertura de todos los indicadores de calidad biológicos, físico-químicos e hidromorfológicos en todas las categorías de agua, e incrementar la proporción de masas de agua en las que se realiza el seguimiento de los contaminantes específicos de cuenca hidrográfica; * ultimar el desarrollo de métodos de evaluación para todos los indicadores de calidad biológicos en todas las categorías de agua, incluidos métodos que sean sensibles a los nutrientes presentes en los ríos, e incluir indicadores de calidad hidromorfológicos en la clasificación del estado ecológico. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Dinamarca a:   * proporcionar más información y más coherente sobre el proceso de elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación, incluida la forma en que se utilizaron las evaluaciones preliminares del riesgo de inundación y los mapas de peligro y riesgo de inundación en su elaboración; garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático; * estudiar la posibilidad de utilizar un enfoque más uniforme en los diferentes planes de gestión del riesgo de inundación, puesto que actualmente presentan una diversidad importante (en términos de estrategia y grado de detalle). Para ello, estudiar la posibilidad de intensificar el intercambio de información entre las diversas administraciones; * ofrecer más detalles sobre los costes y las fuentes de financiación de las medidas, y llevar a cabo análisis coste-beneficio cuando sea posible. Aportar información adicional sobre la priorización de las medidas, incluidos los criterios utilizados. Proporcionar información en todos los planes de gestión del riesgo de inundación acerca de los mecanismos que se utilizarán para supervisar la aplicación de las medidas previstas en ellos. |
| **Estonia (EE)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Estonia a:   * garantizar el establecimiento de condiciones de referencia para todos los indicadores de calidad pertinentes para todas las aguas superficiales; * elaborar inventarios de emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias químicas; * intensificar los esfuerzos de evaluación del estado de todas las masas de agua, elevando la confianza en la evaluación del estado y reduciendo la proporción de masas de agua con estado desconocido. El seguimiento deberá ofrecer una resolución temporal y una cobertura espacial suficientes (incluso en la biota); * justificar mejor las exenciones mediante el desarrollo y la aplicación de criterios claros para la aplicación del artículo 4, apartado 4, y establecer una distinción clara entre estos y los criterios y justificaciones utilizados al amparo del artículo 4, apartado 5. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Estonia a:   * definir objetivos específicos y cuantificables para sus planes de gestión del riesgo de inundación y describir el proceso de establecimiento de objetivos; * proporcionar información más detallada sobre el coste que entrañaría la aplicación de las medidas en cada unidad de gestión, así como sobre sus calendarios de ejecución. Proporcionar asimismo indicadores de progreso. Describir en los planes de gestión del riesgo de inundación la metodología empleada para el análisis coste-beneficio y presentar los resultados. |
| **Grecia (EL)** | *Los planes hidrológicos de cuenca no se presentaron a tiempo, por lo que no se incluyeron en la evaluación de la Comisión.* | *Los planes de gestión del riesgo de inundación no se presentaron a tiempo, por lo que no se incluyeron en la evaluación de la Comisión.* |
| **España (ES)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a España a:   * velar por que los siguientes planes hidrológicos de cuenca se aprueben a tiempo, respetando los requisitos de consulta pública; * hacer un mayor uso de los caudalímetros a fin de asegurarse de que se midan y registren todas las captaciones, y que los permisos se adapten a los recursos disponibles; garantizar que los usuarios informen periódicamente a las autoridades de las cuencas hidrográficas sobre los volúmenes realmente captados, sobre todo en aquellas demarcaciones hidrográficas que presentan presiones de captación significativas; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos; * asegurarse de que se especifiquen las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y especies protegidos, y de que se traduzcan en objetivos específicos para cada zona protegida, identificando asimismo los mecanismos de seguimiento y las medidas pertinentes; * cerciorarse de que se adopten nuevos planes de gestión de sequías. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a España a:   * aprobar urgentemente los planes de gestión del riesgo de inundación de las islas Canarias y velar por que los siguientes planes de gestión del riesgo de inundación se aprueben a tiempo; * explicar y documentar mejor el proceso de priorización de objetivos, por ejemplo explicando qué instituciones y partes interesadas han participado en él y los motivos expuestos para decidir sobre el nivel de prioridad (alto o bajo) de los diferentes objetivos. Desarrollar objetivos e indicadores cuantificables para evaluar el impacto de las medidas, con objeto de contribuir al proceso de evaluación de los avances logrados; * presentar la metodología de evaluación de las medidas en términos de costes y beneficios, así como la aplicación y los resultados de este análisis; * tener en cuenta el cambio climático; en particular, tener en consideración este fenómeno de manera sistemática con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Finlandia (FI)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Finlandia a:   * garantizar un mejor seguimiento de las aguas superficiales, con el propósito de abarcar todas las masas de agua para todos los indicadores de calidad pertinentes, incluidos los indicadores de calidad hidromorfológicos y los contaminantes específicos de cuenca hidrográfica en aguas costeras; * mejorar, para todas las demarcaciones hidrográficas, el seguimiento de las tendencias de todas las sustancias pertinentes, proporcionando una resolución temporal y una cobertura espacial suficientes; * garantizar una evaluación exhaustiva de las nuevas modificaciones propuestas en consonancia con los requisitos de la DMA, en vista de la expectativa de que el deterioro del estado excelente a bueno podría no desencadenar una evaluación en virtud del artículo 4, apartado 7; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos; * con base en la prevalencia de períodos de sequía a nivel local o de subcuenca como uno de los efectos del cambio climático, reconsiderar la elaboración de planes de gestión de sequías cuando proceda. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Finlandia a:   * definir en sus planes de gestión del riesgo de inundación un calendario claro para el logro de los objetivos. * Establecer una conexión más sólida entre los objetivos y las medidas, y aclarar si las medidas previstas son suficientes para alcanzar los objetivos; * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Francia (FR)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Francia a:   * justificar mejor la aplicación de las exenciones contempladas en el artículo 4, apartados 4 y 5, y revisar y actualizar sus justificaciones para garantizar que se apliquen todas las medidas posibles; * mejorar la lucha contra la contaminación por nutrientes, y evaluar e informar sobre el efecto previsto de las medidas; * intensificar los esfuerzos dirigidos a aplicar (e informar sobre) medidas hidromorfológicas para todas las masas de agua afectadas por presiones hidromorfológicas, y para todas las demarcaciones hidrográficas, de manera que también se cumplan los objetivos internacionales de eliminar los obstáculos a la continuidad de los ríos; * estudiar la posibilidad de elaborar planes de gestión de sequías para las zonas con mayor riesgo de sequía. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Francia a:   * proporcionar información más detallada sobre los pasos previos a los planes de gestión del riesgo de inundación, incluida la elaboración de mapas y textos relativos a las zonas de riesgo de inundación potencialmente significativo, y facilitar las referencias en las que se pueden obtener dichos documentos; garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático; * diseñar objetivos con indicadores específicos y cuantificables en la medida de lo posible, y mantener un vínculo claro entre los objetivos de mayor o menor nivel, así como entre las medidas y los objetivos; * aportar una cantidad mayor de información sobre las medidas en los planes de gestión del riesgo de inundación, incluyendo los costes y las fuentes de financiación, detalles sobre la ubicación e información sobre la priorización y los progresos realizados en el seguimiento. |
| **Croacia (HR)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Croacia a:   * intensificar la labor de identificación de las presiones, en particular en aguas de transición y en aguas costeras; * desarrollar una metodología adecuada para la designación de las masas de agua muy modificadas —designación que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado 3—, y establecer una metodología para definir el potencial ecológico; * aportar toda la información pertinente sobre el nivel de cumplimiento y el calendario que se seguirá para alcanzar el cumplimiento en las aglomeraciones, de conformidad con la Directiva 91/271/CEE. Garantizar asimismo el cumplimiento del artículo 5 de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en lo referente a un tratamiento más riguroso, especialmente en las grandes ciudades; * considerar la adopción de medidas adicionales sobre la contaminación procedente de fuentes puntuales, más allá de los requisitos establecidos en la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y la Directiva sobre emisiones industriales (DEI) para cumplir los objetivos de la DMA, y completar la identificación de los tipos de medidas clave para las fuentes difusas; * asegurarse de contar con controles de extracción y de que se recopile y comunique la información sobre los usos, la explotación y las tendencias del agua; estudiar la posibilidad de utilizar medidas de retención natural del agua para mitigar el riesgo para la calidad de esta derivado de los contaminantes agrícolas; estudiar la adopción de planes de gestión de sequías y continuar revisando los controles existentes para asegurar que las prácticas agrícolas no causen presión hidromorfológica, y actualizar los controles cuando sea necesario. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Croacia a:   * presentar objetivos específicos y cuantificables en relación con la gestión de inundaciones, y establecer vínculos claros entre las medidas y los objetivos. Indicar la base de referencia que se utilizará para llevar a cabo el seguimiento de los progresos realizados; * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático); * proporcionar más detalles sobre el enfoque adoptado en relación con la consulta pública y la implicación activa de las partes interesadas. |
| **Hungría (HU)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Hungría a:   * intensificar los esfuerzos de evaluación del estado de todas las masas de agua, elevando la confianza en la evaluación del estado y reduciendo la proporción de masas de agua con estado desconocido. El seguimiento deberá ofrecer una resolución temporal y una cobertura espacial suficientes; * deberán tenerse en cuenta todas las sustancias prioritarias en la evaluación del estado, en la matriz pertinente. Si se utiliza una matriz distinta, deberán proporcionarse las explicaciones oportunas; * eliminar la incertidumbre en la designación de las masas de agua artificiales y de las masas de agua muy modificadas mediante un mejor seguimiento, datos de mayor calidad sobre las presiones hidromorfológicas y una mayor comprensión de los efectos sobre los indicadores de calidad biológicos. Garantizar que la designación de las masas de agua muy modificadas cumpla todos los requisitos previstos en el artículo 4, apartado 3; * cerciorarse de que las captaciones estén sujetas a permisos, mediciones y controles eficaces; * asegurarse de que se establezca una distinción clara entre la escasez de agua y la sequía en la política de aguas, y de que se adopte un plan de gestión de sequías. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Hungría a:   * formular objetivos más concretos en términos de metas cuantitativas, ubicaciones y calendario de consecución; * aclarar mejor las medidas, la relación entre las medidas previstas en los planes de gestión del riesgo de inundación y otras medidas identificadas como preliminares y su priorización; * incluir una estimación del coste de todas las medidas en los próximos planes de gestión del riesgo de inundación; * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Irlanda (IE)** | *Los planes hidrológicos de cuenca no se presentaron a tiempo, por lo que no se incluyeron en la evaluación de la Comisión.* | *Los planes de gestión del riesgo de inundación no se presentaron a tiempo, por lo que no se incluyeron en la evaluación de la Comisión.* |
| **Italia (IT)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Italia a:   * armonizar los diferentes enfoques regionales, en particular en lo que respecta a la definición de la importancia de las presiones; * aportar información precisa sobre el alcance y la calendarización de las medidas incluidas en el programa de medidas, de manera que quede claro cómo se lograrán los objetivos. Los planes hidrológicos de cuenca deberán establecer una priorización sistemática de las medidas; * asegurarse de describir con mayor claridad en los terceros planes hidrológicos de cuenca la información incluida en el programa de medidas acerca de las fuentes de financiación; * mejorar la medición de todas las captaciones y revisar los sistemas de permisos de extracción. Asegurarse de que se adopten medidas para combatir las captaciones ilegales, especialmente en demarcaciones hidrográficas que presenten problemas importantes de escasez de agua; * abordar los vertidos de aguas residuales urbanas y asegurarse de que las medidas previstas sean suficientes para cumplir los objetivos de la DMA (así como de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas) en todas las demarcaciones hidrográficas; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos; * garantizar que también se adopte un plan de gestión de sequías para la demarcación hidrográfica de Sicilia. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Italia a:   * diseñar objetivos específicos y cuantificables para sus planes de gestión del riesgo de inundación y establecer un vínculo entre los objetivos y las medidas; * explicar de forma coherente en los planes de gestión del riesgo de inundación cómo se llevará a cabo el seguimiento de las medidas, y ofrecer un mayor detalle sobre la financiación de las medidas; * extender el uso del análisis coste-beneficio en la selección y priorización de las medidas, cuando sea posible; * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Lituania (LT)** | *Los planes hidrológicos de cuenca no se presentaron a tiempo, por lo que no se incluyeron en la evaluación de la Comisión.* | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Lituania a:   * aclarar el estatuto jurídico de los planes de gestión del riesgo de inundación. Asegurarse de que los planes de gestión del riesgo de inundación, las evaluaciones preliminares del riesgo de inundación, las zonas de riesgo de inundación potencialmente significativo y los mapas de peligro y riesgo de inundación incluyan referencias mutuas, según proceda, y de que dichos documentos están disponibles en todo momento en un formato accesible para todas las partes afectadas y para el público; * vincular claramente las medidas propuestas con los objetivos, de forma que se puedan evaluar los progresos realizados; * dedicar un espacio a los problemas relacionados con el cambio climático en los planes de gestión del riesgo de inundación y coordinar estos con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Luxemburgo (LU)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Luxemburgo a:   * mejorar la determinación de las necesidades de las masas de agua muy modificadas mediante el desarrollo y la aplicación de criterios claros para establecer los efectos adversos significativos de un modo transparente. Aplicar una metodología más refinada para la definición del potencial ecológico; * garantizar una evaluación exhaustiva de las nuevas modificaciones posibles, en consonancia con los requisitos previstos en la DMA; * revisar y desarrollar la estrategia dirigida a lograr los objetivos de la DMA y mejorar la viabilidad técnica de sus próximos planes hidrológicos de cuenca, en cooperación con la comunidad agrícola y con las autoridades encargadas de la aplicación de la PAC a escala nacional, a fin de garantizar que todas las políticas e instrumentos pertinentes (como el programa de desarrollo rural, el Pilar 1 de la PAC, la Directiva sobre nitratos, etc.) contribuyan de forma significativa a los planes hidrológicos de cuenca. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Luxemburgo a:   * formular en la medida de lo posible objetivos específicos y cuantificables que, a continuación, permitan establecer metas claras y medir los avances logrados. Establecer un vínculo entre los objetivos y las medidas; * incluir estimaciones del coste de las medidas y especificar las fuentes de financiación en los planes de gestión del riesgo de inundación; * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático) y garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático; * establecer en los planes de gestión del riesgo de inundación un calendario más claro de aplicación de las medidas. |
| **Letonia (LV)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Letonia a:   * identificar fuentes de financiación para facilitar el logro de los objetivos de la DMA; * ultimar el desarrollo de los métodos de evaluación de todos los indicadores de calidad biológicos. Se deberán desarrollar métodos de evaluación de los indicadores de calidad hidromorfológicos para las aguas de transición y las aguas costeras; * garantizar que se acometa una evaluación exhaustiva de las nuevas modificaciones posibles para la potencial aplicación futura del artículo 4, apartado 7; * garantizar una adecuada coordinación de los planes hidrológicos de cuenca con la Directiva sobre inundaciones y con los planes de gestión del riesgo de inundación. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Letonia a:   * definir, en la medida de lo posible, objetivos cuantificables para dichos planes y vincularlos con las medidas propuestas, de forma que se puedan evaluar los progresos realizados; * especificar las fuentes de financiación de las medidas; * presentar y aplicar una metodología para evaluar las medidas en términos de costes y beneficios, cuando proceda, y proporcionar los resultados de dicha evaluación; * explicar en el segundo ciclo de qué modo se han tenido en cuenta los efectos del cambio climático y garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático una vez adoptada. |
| **Malta (MT)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Malta a:   * garantizar la distribución de las presiones entre las fuentes, de manera que se puedan identificar medidas adecuadas; * continuar trabajando para ultimar los mecanismos de seguimiento del estado cuantitativo de las aguas subterráneas; * garantizar que las nuevas modificaciones posibles estén en consonancia con los requisitos de la DMA; * abordar mejor el problema de la escasez de agua y la extracción excesiva; * cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Malta a:   * definir, en la medida de lo posible, objetivos cuantificables para dichos planes y vincularlos explícitamente con las medidas propuestas, de forma que se puedan evaluar los progresos realizados, incluyendo los mecanismos e indicadores que se emplearán para supervisar su aplicación; * proporcionar información sobre el coste estimado de todas las medidas de mitigación del riesgo de inundación, su priorización y los métodos utilizados para esta última. |
| **Países Bajos (NL)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a los Países Bajos a:   * ultimar la evaluación de la eficacia de las medidas agrícolas existentes e identificar qué medidas adicionales es necesario adoptar para lograr los objetivos de la DMA; * asegurarse de que, en lo que respecta a la contaminación química procedente de fuentes no agrícolas, los programas de medidas se basen en una evaluación fiable de las presiones; | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a los Países Bajos a:   * definir los objetivos, en la medida de lo posible, de forma concreta y cuantificable, y explicar el proceso; describir los vínculos existentes con otros programas y leyes anteriores y vigentes en los Países Bajos en materia de inundaciones y los planes de gestión del riesgo de inundación; * proporcionar información sobre los costes estimados de las medidas incluidas en los planes de gestión del riesgo de inundación e indicar si se utiliza una base de referencia para llevar a cabo un seguimiento de los progresos realizados, o bien establecer dicha base de referencia; * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático) y garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático; * proporcionar información clara sobre la organización de la participación pública y la implicación activa de las partes interesadas. |
| **Polonia (PL)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Polonia a:   * reforzar el seguimiento de las aguas superficiales, abarcando todos los indicadores de calidad pertinentes en todas las categorías de agua; * proporcionar una evaluación pormenorizada del estado ecológico de todas las categorías de agua, que incluya evaluaciones de todos los indicadores de calidad pertinentes; * intensificar los esfuerzos dirigidos a desarrollar una metodología sólida para la designación de las masas de agua muy modificadas para todas las categorías de agua pertinentes; * asegurarse de que el uso de las exenciones previstas en el artículo 4, apartado 7, se base en una evaluación exhaustiva de todos los pasos requeridos por la DMA; * calcular y aplicar caudales ecológicos. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Polonia a:   * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático); * tener en cuenta las conclusiones de los mapas de peligro y riesgo de inundación elaborados en el primer ciclo de cara a las evaluaciones preliminares del riesgo de inundación, los mapas de peligro y riesgo de inundación y los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo; * explicar en el segundo ciclo cómo se han tenido en cuenta los efectos del cambio climático. |
| **Portugal (PT)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Portugal a:   * mejorar el seguimiento de las aguas superficiales, abarcando todos los indicadores de calidad pertinentes en todas las categorías de agua. Incluir en las operaciones de seguimiento todas las masas de agua que estén sometidas a presiones significativas, incluso en aguas costeras; * ofrecer una justificación más sólida para acogerse al artículo 4, apartado 7, asegurando que cada proyecto se evalúe a nivel de masas de agua además de evaluarlos desde el punto de vista estratégico; * continuar actualizando las licencias y permisos para todas las captaciones y la regulación de los caudales. * Asegurarse de que las demarcaciones hidrográficas insulares aporten más información sobre las presiones derivadas de sustancias prioritarias y de (posibles) contaminantes específicos de cuenca hidrográfica, con objeto de definir medidas adecuadas; * garantizar que los objetivos específicos establecidos para las zonas protegidas de producción de moluscos, incluidos los valores orientativos para las normas microbiológicas, sean coherentes con la Directiva relativa a las aguas para cría de moluscos derogada. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Portugal a:   * definir objetivos cuantificables, en la medida de lo posible, en sus planes de gestión del riesgo de inundación, y vincular las medidas con los objetivos; * asegurarse de que los planes de gestión del riesgo de inundación, las zonas de riesgo de inundación potencialmente significativo y los mapas de peligro y riesgo de inundación incluyan referencias mutuas, según proceda, y de que dichos documentos están disponibles en todo momento en un formato accesible (incluido el digital) para todas las partes afectadas y para el público; * concretar mejor las fuentes de financiación de las medidas. Seleccionar y priorizar estas teniendo en cuenta sus costes y beneficios, cuando proceda. |
| **Rumanía (RO)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Rumanía a:   * continuar trabajando en la distribución de las presiones entre los diferentes sectores; * reforzar el seguimiento de las aguas superficiales, abarcando todos los indicadores de calidad pertinentes en todas las categorías de agua, incluidos los indicadores de calidad hidromorfológicos, y mejorar el seguimiento del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas; * basar el uso de las exenciones previstas en el artículo 4, apartado 7, en una evaluación exhaustiva de todos los pasos requeridos por la DMA; * mejorar la aplicación de los requisitos previstos en la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en relación con el requisito de someter a un tratamiento más riguroso las aguas residuales destinadas a ser vertidas en zonas sensibles, y garantizar inversiones que permitan un tratamiento adecuado de las aguas residuales procedentes de grandes ciudades. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Rumanía a:   * establecer un vínculo más sólido entre los objetivos y las medidas, e indicar si las medidas previstas, una vez finalizadas, serán suficientes para lograr los objetivos; * proporcionar estimaciones de costes, explicando claramente las fuentes de financiación de las medidas incluidas en los planes de gestión del riesgo de inundación; * explicar la selección y priorización de las medidas propuestas, por ejemplo de qué modo se ponderan los diferentes factores que influyen en las decisiones adoptadas (incluidos los análisis coste beneficio, la eficacia y el cambio climático) y garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático; * asegurarse de que los planes de gestión del riesgo de inundación, las zonas de riesgo de inundación potencialmente significativo y los mapas de peligro y riesgo de inundación incluyan referencias mutuas, según proceda, y de que dichos documentos están disponibles en todo momento en un formato accesible (incluido el digital) para todas las partes afectadas y para el público; |
| **Suecia (SE)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Suecia a:   * garantizar la disponibilidad de normas de calidad ambiental y que estas sean adecuadas para todos los contaminantes específicos de sus cuencas hidrográficas; * mejorar la justificación de las exenciones a través de una mayor fundamentación de las evaluaciones conexas con datos e información adicionales, y reduciendo el nivel de incertidumbre restante; adoptar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo posible el número de exenciones de cara al próximo ciclo, a fin de garantizar el logro de los objetivos de la DMA en los plazos establecidos; * estudiar la posibilidad de elaborar planes de gestión de sequías cuando proceda, sobre todo en demarcaciones hidrográficas que sufran períodos de sequía a nivel local. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Suecia a:   * aportar en sus planes de gestión del riesgo de inundación información concreta y cuantificable sobre sus medidas, incluidos los costes previstos de estas y su financiación. Proporcionar asimismo información sobre las prioridades definidas entre las medidas y los métodos empleados para establecer dicha priorización; * reflejar mejor cómo se tuvieron en cuenta los posibles efectos del cambio climático en el segundo ciclo, incluida la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático; * reforzar la coordinación entre los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes hidrológicos de cuenca. |
| **Eslovenia (SI)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Eslovenia a:   * continuar mejorando el seguimiento de las aguas superficiales, abarcando a tal fin todos los indicadores de calidad pertinentes en todas las categorías de agua, y ultimar el desarrollo de los métodos de evaluación para todos los indicadores de calidad biológicos pertinentes en todas las categorías de agua; * establecer una distinción clara entre la designación de las masas de agua muy modificadas y la aplicación de las exenciones; basar el uso de las exenciones previstas en el artículo 4, apartado 7, en una evaluación exhaustiva de todos los pasos requeridos por la DMA; * garantizar la aplicación de las medidas necesarias para abordar las presiones hidromorfológicas, revisando si es necesario los permisos o concesiones y asignando los recursos requeridos; | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Eslovenia a:   * explicar y documentar mejor el proceso de formulación de objetivos. Definir objetivos específicos y cuantificables, de modo que sea posible determinar si se cumplen o no; * presentar y explicar en los planes de gestión del riesgo de inundación la base de referencia para la aplicación de las medidas que se utilizará para llevar a cabo un seguimiento de los avances realizados; * asegurarse de que los planes de gestión del riesgo de inundación, las zonas de riesgo de inundación potencialmente significativo y los mapas de peligro y riesgo de inundación incluyan referencias mutuas, según proceda, y de que dichos documentos están disponibles en todo momento en un formato accesible (incluido el digital) para todas las partes afectadas y para el público; presentar los resultados de la implicación activa de las partes interesadas en la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación y de la consulta pública sobre dichos planes; * garantizar la coordinación con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |
| **Eslovaquia (SK)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a Eslovaquia a:   * establecer condiciones de referencia para todos los tipos de indicadores de calidad, en particular los hidromorfológicos, y mejorar la evaluación de las presiones e impactos; * ultimar el marco de seguimiento necesario para diseñar programas de medidas eficaces; * tratar las mediciones de sustancias prioritarias inferiores al límite de cuantificación como se especifica en el artículo 5 de la Directiva 2009/90/CE de la Comisión; * basar el uso de las exenciones previstas en el artículo 4, apartado 7, en una evaluación exhaustiva de todos los pasos requeridos por la DMA; * asegurarse de que las medidas notificadas en relación con sustancias individuales que provoquen incumplimiento sean suficientes para alcanzar los objetivos de la DMA. Aplicar medidas dirigidas a eliminar las emisiones procedentes de sustancias peligrosas prioritarias, e informar claramente sobre dichas medidas. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente a Eslovaquia a:   * formular objetivos específicos y cuantificables en sus planes de gestión del riesgo de inundación, así como vincular dichos objetivos con las medidas, de modo que quede claro de qué modo se lograrán los objetivos a través de la aplicación de las medidas. Deberá definirse una base de referencia; * presentar las medidas con mayor claridad en los planes de gestión del riesgo de inundación; * mejorar la presentación de la información relativa a la consulta pública y la participación de las partes interesadas en los planes de gestión del riesgo de inundación. |
| **Reino Unido (UK)** | A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente al Reino Unido a:   * asegurarse de que, durante la elaboración de sus próximos planes hidrológicos de cuenca, se consulte debidamente al público, teniendo en cuenta el propósito y la complejidad de estos documentos; * abordar la elevada incertidumbre notificada en relación con la evaluación del estado, las presiones y el efecto de las medidas potenciales sobre las aguas subterráneas; * continuar mejorando las justificaciones relativas a la aplicación de las exenciones previstas en el artículo 4, apartados 4 y 5, y mejorar su transparencia en todos los planes hidrológicos de cuenca. Reconsiderar, en particular, los criterios utilizados para justificar las exenciones previstas en el artículo 4, apartado 5; * indicar claramente, para todas las demarcaciones hidrográficas, en qué medida —en términos de superficie abarcada y riesgos de contaminación mitigados— contribuirán las medidas básicas o complementarias a lograr los objetivos de la DMA. Identificar fuentes de financiación para facilitar una aplicación fructífera de las medidas en todas las demarcaciones hidrográficas. | A partir de las conclusiones que emergen de sus primeros planes de gestión del riesgo de inundación, se alienta particularmente al Reino Unido a:   * definir objetivos cuantificables, en la medida de lo posible, en sus planes de gestión del riesgo de inundación; * presentar la metodología de evaluación de las medidas en términos de costes y beneficios, así como su aplicación y los resultados de este análisis; documentar mejor la priorización de las medidas, incluido el proceso seguido; * incluir una estimación del coste de las medidas en todos los planes de gestión del riesgo de inundación y explicar cómo puede afectar la falta de financiación a la aplicación de las medidas; * garantizar una coordinación sistemática con la estrategia nacional de adaptación al cambio climático. |